RESOLUCIÓN DECANAL Nº 589-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de agosto de 2024

Vistas las solicitudes con registro Nº2442836, Nº2439620 y Nº2430158 de fecha 15, 01 de julio y 28 de mayo de 2024, presentado por los egresados **JHON HANDERSON GALINDO RUIZ**, **ANDY PERCEO ZÁRATE HUAMANÍ** y **LUZMILA HUAMAN MEDINA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 y 1996 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº2442836 (15-07-2024) del egresado JHON HANDERSON GALINDO RUIZ
Solicitud Nº2439620 (01-07-2024) del egresado ANDY PERCEO ZÁRATE HUAMANÍ
Solicitud Nº2430158 (28-05-2024) de la egresada LUZMILA HUAMAN MEDINA

Que, mediante Dictamen Nº 10, Nº 11 y Nº 12-2024/UNSCH/FCEAC/EPE/CDGAYTP de fecha 22 y 24 de julio de 2024, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Jesús Huamán Palomino y Econ. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados JHON HANDERSON GALINDO RUIZ, ANDY PERCEO ZÁRATE HUAMANÍ y LUZMILA HUAMAN MEDINA, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y 1996, cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveido Nº 0122, Nº 0123 y Nº 0124-2024-EPE-FCEAC, recepcionado con fecha 01 de agosto de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Vigente y en merito a la Resolución del Consejo Universitario N°3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

JHON HANDERSON GALINDO RUIZ
ANDY PERCEO ZÁRATE HUAMANÍ
LUZMILA HUAMAN MEDINA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jbr